

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
CARTAGENA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL. Cartagena, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO No. 13001-40-03-015-2019-00376-00
DEMANDANTE: CONJUNTO CAMPESTRE LAS HELICONDIAS.
DEMANDADA: PROMOTORA LAS HELICONIAS S.A.

Mediante escrito de fecha 6 de octubre de 2021, allegado al despacho a través de correo institucional, la apoderada general¹ de la sociedad demandada **PROMOTORA LAS HELICONIAS S.A.**, solicita copia completa del expediente y sus anexos, por ello se le reconocerá personería jurídica y se tendrá por notificada a la sociedad demandada por conducta concluyente.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **RECONOCESE** la abogada **SUSANA PUERTA MONROY**, como apoderada general de la demandada **PROMOTORA LAS HELICONIAS S.A.**
2. **TÉNGASE** notificada por conducta concluyente a la **PROMOTORA LAS HELICONIAS S.A.**, auto de calendas 12 de agosto de 2019, mediante el cual se libró mandamiento de pago en su contra, la cual se tendrá por surtida a partir del día en que se notifique por estado el presente proveído. Lo anterior en virtud del Art. 301 del C. G. P.
3. De conformidad con el Art. 91 del C. G. del P., y el decreto 806 de 2020, por secretaría, remítase dentro del término 3 días siguientes a la notificación que por estado que se haga del presente auto, copia de la demanda y sus anexos a la entidad demandada **PROMOTORA LAS HELICONIAS S.A.**, vencidos los cuales, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado para formular excepciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ARRIETA BURGOS

JUEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO número 143 Hoy diecinueve (19) de noviembre de 2021

MARIZBETH MEDINA ESCAÑO
Secretaria

¹ SUSANA PUERTA MONROY.